

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
FACULTAD DE EDUCACION Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



UNS
UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL SANTA

**“Medida afirmativa para incluir a las personas con discapacidad física
en las listas electorales generales”**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORAS:

Bach. Medina Cabanillas, Jessenia Merly

Bach. Rojas Cano, Melany Milagros

ASESORA:

Mg. Gutiérrez Cruz, Milagritos

Código ORCID: 0000-0002-7759-3209

Nuevo Chimbote - Perú

2023

CARTA DE CONFORMIDAD DEL ASESOR

La presente tesis ha sido revisada y desarrollada en cumplimiento del objetivo propuesto y reúne las condiciones formales y metodológicas, estando encuadrado dentro de las áreas y líneas de investigación en la Universidad Nacional del Santa, de acuerdo a la denominación siguiente:

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADAS

Título: **“MEDIDA AFIRMATIVA PARA INCLUIR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA EN LAS LISTAS ELECTORALES GENERALES”**

Autoras:

Bach. Medina Cabanillas, Jessenia Merly

Bach. Rojas Cano, Melany Milagros

En este sentido, firmo el presente trabajo en calidad de asesora, designada mediante Resolución N° 058-2020-UNS-DFEH, de fecha 07.08.2020.



ASESORA
MG. GUTIÉRREZ CRUZ, MILAGRITOS
ELIZABETH
DNI N° 43971856
CÓD. ORCID N° 0000-0002-7759-3209

CARTA DE CONFORMIDAD DEL JURADO

El presente jurado evaluador da la conformidad del presente informe, desarrollado en el cumplimiento del objetivo propuesto y presentado conforme al reglamento general para obtener el título profesional en la Universidad Nacional del Santa (R.D. N° 049-2021-UNS-CFEH, de fecha 27.02.2021); titulado:

**“MEDIDA AFIRMATIVA PARA INCLUIR A LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD FÍSICA EN LAS LISTAS ELECTORALES GENERALES”**

Autoras:

Bach. Medina Cabanillas, Jessenia Merly

Bach. Rojas Cano, Melany Milagros



PRESIDENTA DEL JURADO
MG. GONZALES NAPURI, ROSINA
MERCEDES
DNI N° 32965438
CÓD. ORCID N° 0000-0001-9490-5190



INTEGRANTE DEL JURADO
MG. GUTIÉRREZ CRUZ, MILAGRITOS
ELIZABETH
DNI N° 43971856
CÓD. ORCID N° 0000-0002-7759-3209



INTEGRANTE DEL JURADO
MG. CASTRO CÁRDENAS, ROSA
LUZ
DNI N° 32885730
CÓD. ORCID N° 0000-0001-5094-2862



ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS

En el distrito de Nuevo Chimbote, en el Pool B - Aula B-1 del Campus Universitario 1 de la UNS, siendo las *Dieciocho* horas *30* minutos del día once de JULIO del año dos mil veintitrés, se reunió el Jurado Evaluador presidido por: la MS. ROSINA MERCEDES GONZALES NAPURÍ, teniendo como integrantes a: MS. MILAGRITOS ELIZABETH GUTIÉRREZ CRUZ y MS. ROSA LUZ CASTRO CARDENAS para la sustentación de Tesis, a fin de optar el Título de ABOGADA, a la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas: **MEDINA CABANILLAS JESSENIA MERLY**, quien expuso y sustentó el trabajo intitulado:

"MEDIDA AFIRMATIVA PARA INCLUIR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA EN LAS LISTAS ELECTORALES GENERALES"

Terminada la sustentación, la graduada respondió las preguntas formuladas por los miembros del Jurado.

El Jurado después de deliberar sobre aspectos relacionados con el trabajo, contenido y sustentación del mismo y con las sugerencias pertinentes declara: *APROBADA - (18) Dieciocho*; según el Art. 63° del Reglamento General para obtener de Grados y Títulos de la UNS (Resolución No. 580-2022-CU-R-UNS de 22.08.2022).

Siendo las *VEINTE HORAS* del mismo día se da por terminado el acto de sustentación.

Nuevo Chimbote, 11 de Julio de 2023

MS. GONZALES NAPURI ROSINA MERCEDES
PRESIDENTA

MS. GUTIÉRREZ CRUZ MILAGRITOS ELIZABETH
SECRETARIA

MS. CASTRO CÁRDENAS ROSA LUZ
INTEGRANTE



ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS

En el distrito de Nuevo Chimbote, en el Pool B - Aula B-1 del Campus Universitario 1 de la UNS, siendo las **DIECIOCHO** horas **30** minutos del día once de JULIO del año dos mil veintitrés, se reunió el Jurado Evaluador presidido por: la MS. ROSINA MERCEDES GONZALES NAPURÍ, teniendo como integrantes a: MS. MILAGRITOS ELIZABETH GUTIÉRREZ CRUZ y MS. ROSA LUZ CASTRO CARDENAS para la sustentación de Tesis, a fin de optar el Título de ABOGADA, a la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas **ROJAS CANO MELANY MILAGROS**, quien expuso y sustentó el trabajo intitulado:

"MEDIDA AFIRMATIVA PARA INCLUIR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA EN LAS LISTAS ELECTORALES GENERALES"

Terminada la sustentación, la graduada respondió las preguntas formuladas por los miembros del Jurado.

El Jurado después de deliberar sobre aspectos relacionados con el trabajo, contenido y sustentación del mismo y con las sugerencias pertinentes declara: **APROBADA - (18) DIECIOCHO**; según el Art. 63º del Reglamento General para obtener de Grados y Títulos de la UNS (Resolución No. 580-2022-CU-R-UNS de 22.08.2022).

Siendo las **VEINTE HORAS** del mismo día se da por terminado el acto de sustentación.

Nuevo Chimbote, 11 de Julio de 2023

MS. GONZALES NAPURÍ ROSINA MERCEDES
PRESIDENTA

MS. GUTIÉRREZ CRUZ MILAGRITOS ELIZABETH
SECRETARIA

MS. CASTRO CÁRDENAS ROSA LUZ
INTEGRANTE



Recibo digital

Este recibo confirma que su trabajo ha sido recibido por Turnitin. A continuación podrá ver la información del recibo con respecto a su entrega.

La primera página de tus entregas se muestra abajo.

Autor de la entrega:	Jessenia Merly Medina Cabanillas Y Melany Milagros Rojas C.
Título del ejercicio:	INFORME DE TESIS
Título de la entrega:	"MEDIDA AFIRMATIVA PARA INCLUIR A LAS PERSONAS CON D...
Nombre del archivo:	A_LAS_PERSONAS_CON_DISCAPACIDAD_F_SICA_-_MEDINA_Y_...
Tamaño del archivo:	82.81K
Total páginas:	32
Total de palabras:	10,037
Total de caracteres:	58,980
Fecha de entrega:	07-jun.-2023 09:29a. m. (UTC-0500)
Identificador de la entre...	2111074268



"MEDIDA AFIRMATIVA PARA INCLUIR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA EN LAS LISTAS ELECTORALES GENERALES"

INFORME DE ORIGINALIDAD

10%	10%	7%	6%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Hernández Flores Mariana. "Participación política de organizaciones civiles de discapacidad en espacios institucionalizados en la Ciudad de México : los casos del INDEPEDI y del PDHDF", TESIUNAM, 2017 Publicación	2%
2	univida.fup.edu.co Fuente de Internet	1%
3	www.cajpe.org.pe Fuente de Internet	1%
4	documentop.com Fuente de Internet	1%
5	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
6	lexsoluciones.com Fuente de Internet	1%
7	observaigualdad.jne.gob.pe Fuente de Internet	

DEDICATORIA

A nuestras madres, por ser quienes con su amor infinito nos inculcaron valores como la empatía y solidaridad, los cuales se reflejan en nosotras hoy en día. A ellas, que nos enseñaron a pensar en los demás.

Con respeto y admiración a nuestras madres:

Cano Reyes Delia

Cabanillas Mendoza Amelia

AGRADECIMIENTO

A nuestro Dios todo poderoso por permitirnos tener tan buena experiencia universitaria, que sin él nada hubiésemos podido crecer, a nuestras madres por su apoyo y fortaleza, a nuestro querido docente Dr. Noel Villanueva Contreras por su imperecedera paciencia, palabras de aliento y creer siempre en nosotras; y, también a la Dra. Milagritos Gutiérrez por su orientación y aceptar el reto de acompañarnos en esta ardua travesía.

Las autoras.

PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado:

En cumplimiento de los dispositivos normativos vigentes en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Santa y las disposiciones normativas contenidas en el Currículo de la Escuela Académica Profesional de Derecho y Ciencias Políticas adscrita a la Facultad de Educación y Humanidades, presento a vuestra disposición la Tesis titulada: "Medida afirmativa para incluir a las personas con discapacidad física en las listas electorales generales", con fin de optar el Título Profesional de Abogado.

El presente Informe de Tesis versa sobre una Medida afirmativa para incluir a las personas con discapacidad física en las listas electorales generales, nace ante el evidente y escaso compromiso por parte del Estado para integrar en la esfera política a dicha población. Al mismo tiempo, nos cuestionamos la necesidad de lograr una efectiva democracia, una real representatividad y una participación más activa por parte de las PCD's.

Es importante resaltar que en la actualidad el Congreso de la República no tiene ningún representante con discapacidad y ante este escenario político se evidencia el incumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, por lo cual, hemos recurrido a desarrollar ampliamente este proyecto de ley que contempla inicialmente la participación de las personas con discapacidad física.

A través de este trabajo no solo se pretende implementar una medida afirmativa que regule un porcentaje de las personas con discapacidad, sino también analizar su participación política, explicar el enfoque de derechos humanos y el modelo social, como instrumentos indispensables en la democracia peruana.

Finalmente es importante destacar que las medidas afirmativas son mecanismos (temporales) que emanan a partir de realidades no atendidas por el Estado y que con el tiempo se transforman en políticas de carácter permanente.

Las Autoras.

INDICE

HOJA DE CONFORMIDAD DEL ASESOR-----	ii
HOJA DE CONFORMIDAD DEL JURADO EVALUADOR-----	iii
ACTA DE CALIFICACIÓN DE SUSTENTACIÓN DE TESIS-----	iv
DEDICATORIA-----	viii
AGRADECIMIENTO-----	xi
PRESENTACIÓN-----	x
INDICE-----	xi
RESUMEN-----	xiv
ABSTRACT-----	xv
I. EXORDIO-----	1
1.1. EXPOSICIÓN DE LA PROBLEMATICA-----	1
1.1.1. OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN-----	2
1.1.2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN-----	2
1.2.ENUNCIADO DEL PROBLEMA-----	5
1.3.OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN-----	5
1.3.1. OBJETIVO GENERAL-----	5
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS-----	5
1.4.FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS-----	6
1.5.VARIABLES-----	6
1.6.JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN-----	6
1.7.ESTRUCTURA DEL TRABAJO-----	8
1.8.BREVE RESEÑA DE LOS MÉTODOS UTILIZADOS, DEL TIPO DE INVESTIGACIÓN Y EL DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN-----	8
1.9. BREVE DESCRIPCIÓN A LA BIBLIOGRAFÍA EMPLEADA-----	9

II. MARCO TEÓRICO -----	10
CAPÍTULO I: “CONSIDERACIONES GENERALES DE DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, DISCAPACIDAD Y MEDIDAS AFIRMATIVAS” -----	10
1.1. PARTICIPACIÓN POLÍTICA -----	10
1.1.1. TIPOS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA -----	11
PARTICIPACIÓN POLÍTICA CONVENCIONAL -----	11
PARTICIPACIÓN POLÍTICA NO CONVENCIONAL -----	11
1.1.2. DEMOCRACIA -----	12
1.1.3. ELECCIONES GENERALES -----	14
1.1.4. ORGANIZACIONES POLÍTICAS -----	14
1.2. DISCAPACIDAD -----	15
1.2.1. HISTORIA -----	15
1.2.1.1. ÉPOCA ROMANA -----	15
1.2.1.2. EDAD MEDIA -----	16
1.2.1.3. EDAD CONTEMPORANEA -----	17
1.2.1.4. EDAD MODERNA -----	18
1.2.2. PARADIGMAS DE LA DISCAPACIDAD -----	19
1.2.2.1. EL MODELO MÉDICO -----	19
1.2.2.2. EL MODELO SOCIAL -----	21
1.2.2.3. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS -----	22
1.3. MEDIDAS AFIRMATIVAS -----	23
1.3.1. CONCEPTO DESDE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -----	25
1.3.2. CUOTA DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES, PUEBLOS INDÍGENAS Y JOVENES -----	27
CAPITULO II: PROPUESTA LEGISLATIVA -----	31
PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE CUOTA DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD FÍSICA EN LAS LISTAS ELECTORALES GENERALES -----	31
PROYECTO DE LEY -----	31
EXPOSICION DE MOTIVOS -----	32
I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA -----	32

II.	EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL-----	38
III.	VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL-----	38
IV.	ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO-----	39
III.	MATERIALES Y MÉTODOS-----	39
3.1.	TIPO DE INVESTIGACIÓN-----	39
3.2.	MÉTODO CIENTÍFICO-----	40
3.3.	MÉTODOS JURÍDICOS-----	40
3.4.	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN-----	41
3.5.	POBLACIÓN MUESTRAL-----	42
3.6.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS--	42
3.7.	TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS-----	43
3.8.	PROCEDIMIENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS-----	44
IV.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS-----	45
V.	CONCLUSIONES-----	50
VI.	RECOMENDACIONES-----	52
VII.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS-----	53
VIII.	ANEXOS-----	56

RESUMEN

En este proyecto de tesis se analizará la participación política de las personas en condición de discapacidad física, un derecho humano reconocido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley N° 29973. Sin embargo, en la realidad peruana se evidencia la falta de compromiso por parte del Estado para incluir en la esfera política a dicha población. Ante ello, nos centraremos en formular una propuesta legislativa (medida afirmativa) que establezca incluir un porcentaje de personas en condición de discapacidad física en los comicios electorales generales; así como, analizar la intervención política de las personas en condición de discapacidad física y su importancia en la democracia peruana; y la importancia del enfoque de derechos humanos y el modelo social como herramientas para reforzar el sistema político y la inclusión.

Palabras claves: Medida afirmativa, discapacidad física, participación política, cuotas electorales.

ABSTRACT

In this thesis project, the political participation of people with physical disabilities will be analyzed, a human right recognized in the Convention on the Rights of Persons with Disabilities and the General Law of Persons with Disabilities, Law No. 29973. Without However, in the Peruvian reality, the lack of commitment on the part of the State to include this population in the political sphere is evident. Given this, we will focus on formulating a legislative proposal (affirmative measure) that establishes the inclusion of a percentage of people with physical disabilities in the general electoral elections; as well as, analyze the political intervention of people with physical disabilities and its importance in Peruvian democracy; and the importance of the human rights approach and the social model as tools to reinforce the political system and inclusion.

Keywords: Affirmative measure, physical disability, political participation, electoral quotas.

I. EXORDIO

1.1. EXPOSICIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

La última encuesta del año 2017 mostró una población de 3 millones 51 mil 612 seres humanos en condición de discapacidad dentro del Perú, las mismas que simbolizan el 10,4% del general de la población peruana, siendo que Áncash ocupa el cuarto lugar con 124 171 personas con discapacidad (11.5%), de los cuales se encuentran en su mayoría aislados, sin la debida atención y sin políticas públicas que legislen de acuerdo a sus necesidades; teniendo en cuenta que, los responsables políticos o funcionarios públicos, desconocen la realidad y menos conocen el enfoque de derechos humanos o modelo social.

Ante ello, el Censo Nacional INEI - 2017 señala que, 232 mil 176 (7,6%) tiene dificultad para moverse o caminar, es decir, las personas que presentan discapacidad física ocupan el puesto número 2 en el país. En ese sentido, es primordial establecer una medida afirmativa que incluya y garantice una real representación para las personas en posición de discapacidad física dentro del ámbito político, así como en la cuestión de la cuota de mujeres (30%) para las votaciones al Congreso, Región y Municipal, ahora cohesionado con la ley de paridad y alternancia; la cuota de jóvenes (20%).

Asimismo, la temática de tesis se enfocará en asentar las razones válidas por las cuales es importante implementar una medida afirmativa en beneficio de las personas que presentan discapacidad física en las votaciones electorales generales, teniendo en cuenta que según el portal de Observa Igualdad del Jurado Nacional de Elecciones junto a CONADIS, identificaron 28 candidaturas con discapacidad declaradas las cuales representaron el 1.2%

del total de candidaturas, y en el caso de Áncash no contó con ningún candidato en estas últimas Elecciones Congreso de la República del año 2020.

En este contexto, podemos asegurar que una medida afirmativa, será un instrumento normativo importante para las seres humanos que padecen discapacidad física en materia política y en la legislación electoral que deberá ser desarrollado desde el modelo social, y de esta forma superar enfoques desfasados, tal como el enfoque médico, que señalaba que una persona en condición de discapacidad, estaba totalmente truncada o funcionalmente deforme.

1.1.1. OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

Observamos que en la indagación existe el vacío legal y doctrinario en cuanto a la temática de la intervención política de las personas que presentan discapacidad, aun sabiendo que es una de las poblaciones vulnerables que sigue sin tener una mayor visibilidad en el espacio político. Asimismo, con el presente trabajo se pretende examinar otros sectores vulnerables que han sido incluidos en la esfera política peruana, y responder el por qué a la fecha no se ha desarrollado una medida afirmativa que incluya a las personas en posición de discapacidad a tener un rol más protagónico en el ámbito político – electoral.

1.1.2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Antecedentes Normativos

En la incansable búsqueda de algún antecedente que de origen al presente trabajo no se ha encontrado desarrollo alguno, salvo el

contenido de la enumeración 12° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y el artículo 29° de la Convención sobre los Derechos de las Personas en situación de Discapacidad, siendo este último el que indica promover a las personas en situación de discapacidad puedan participar activamente y positivamente en el ámbito político-público en el paralelismo de las situaciones con las demás, directamente o a través de políticos voluntariamente elegidos, comprendidos el derecho y la alternativa de las personas que presentan discapacidad a votar y ser elegidas. El Estado Peruano debe garantizar la participación política de las personas que presentan discapacidad, y la oportunidad de tener de intervenir en igualdad de escenarios frente a los demás, en Perú aún es un tema exiguu, por lo tanto, el porcentaje de PCD en elecciones electorales generales es ínfima, y es ahí donde nace la posibilidad de proponer una medida afirmativa.

Antecedentes Doctrinarios

Se ha encontrado información relevante sobre el estudio de la intervención de las personas que presentan discapacidad, tal es el caso del libro Nueve conceptos claves para entender la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, creado por el Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, abordando las prerrogativas de las personas que presentan discapacidad de una manera didáctica, es decir, meramente como un análisis, y no como un punto a ser colocado en la agenda pública, y solo se limita a detallar falencias

y trabas que se les suscitan para ejercer sus derechos políticos y de participación.

En ese sentido, tenemos que las personas que a través de la historia han quedado excluidas de los derechos políticos que a todos nos asisten, como el caso de las poblaciones nativas, las féminas, los jóvenes y las personas que presentan discapacidad; en el caso de los tres primeros actualmente ya existen medidas afirmativas que exigen el cumplimiento de su intervención activa, siendo esto un avance significativo y necesario; sin embargo, aún queda pendiente la inclusión de ciertas poblaciones vulnerables –personas que presentan discapacidad- que juega un rol preponderante en la democracia peruana.

En ese contexto, tenemos claro que la intervención política de las personas que presentan discapacidad, a pesar de ser un derecho humano, sigue siendo un tema secundario, en consecuencia, siguen siendo subrepresentadas, tal como lo indica la ONU en su informe sobre Discapacidad y Desarrollo de 2018: consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible por, para y con las personas en condición de discapacidad. En dicho documento se visualiza que las personas en situación de discapacidad se encuentren dentro de un contexto de detrimento en casi la totalidad de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

1.2. ENUNCIADO DEL PROBLEMA

¿Es necesario implementar una medida afirmativa que regule incluir un porcentaje de personas que presentan discapacidad física dentro de las votaciones electorales generales?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Decretar si es necesario implementar una medida afirmativa que regule incluir un porcentaje de personas que presentan discapacidad física dentro de las urnas de elección general.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Analizar la participación política de las personas que presentan discapacidad y su importancia en nuestra democracia peruana.
- b. Describir la guía de derechos humanos y el modelo social como herramientas a fin de reforzar el sistema democrático y la intervención política.
- c. Proponer una medida afirmativa a través de una propuesta legislativa que establezca la obligatoriedad de insertar un proporción de personas que presentan discapacidad física en las urnas de elección general.

1.4. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

Sí, es imperioso una medida afirmativa que establezca la imposición de incluir un porcentaje de personas en condición de discapacidad física dentro de las listas de elección general, a efectos de asegurar su intervención política de manera horizontal, esto último en concordancia con la normativa nacional e internacional.

1.5. VARIABLES

Variable Independiente: Implementación de medida afirmativa.

Variable Dependiente: Listas electorales generales.

1.6. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La exploración actual de elaboración responde a la importancia de favorecer en la seria intervención política de las personas que presentan discapacidad en los asuntos públicos, de acuerdo al artículo 31° de la Carta Magna del Perú, referente a elegir y ser elegidos, siendo éste un derecho intrínseco por el solo hecho de existir, y que por la situación de discapacidad se ven restringidos a ejercer de manera plena su derecho, por lo que, hacer valer dicho derecho cobra un sentido de lucha frente a las posibilidades que si tienen los individuos sin discapacidad.

En ese sentido, la puesta en escena de las prerrogativas de las personas que presentan discapacidad a lo largo del tiempo ha venido adquiriendo mayor visibilidad, salvo en el ámbito político, motivo por el cual algunas asociaciones integradas por personas que presentan discapacidad han

tratado la temática desde dos aristas: el primero, no ser considerados solo por tener la condición de discapacidad; y, el segundo, tener oportunidades en igualdad de escenarios en la esfera política electoral. Por lo cual, permanece pendiente al mismo tiempo establecer medidas afirmativas al conformarse las listas electorales generales; es decir, desde una perspectiva inclusiva, que incluya la corriente de los derechos humanos y el modelo social, este último, que deja de lado el “limitante” del ser humano, para dar pie que los “limitados” somos nosotros – la sociedad- que ponemos muros discapacitantes.

En otras palabras, la investigación aporta en instituir un análisis no desarrollado en la realidad política actual, además busca incidir y aportar al nivel académico y la futura elaboración de acciones estatales en los diferentes grados de gobiernos del Estado Peruano. En suma, se formulará una propuesta legislativa que incluya de manera obligatoria una proporción de personas que presentan discapacidad física en las fichas electorales generales, con el objetivo de salvaguardar una correcta intervención política y permita una verdadera igualdad política en el sistema electoral peruano; en contraste con otras poblaciones vulnerables ya abarcadas como: mujeres, jóvenes y comunidades campesinas.

Por lo tanto, los beneficios para la realidad peruana consisten en alcanzar que las poblaciones en condición de discapacidad física estén presentes en la libreta pública-política del Estado, para lo cual será necesario establecer acciones positivas enmarcadas en la línea de los derechos humanos y modelo social, siendo que con ello se garantiza sus derechos políticos en las campañas electorales generales, alcanzando así una real visibilidad.

1.7. ESTRUCTURA DEL TRABAJO

Esta tesis tiene un marco teórico que contiene tres capítulos, que se han trabajado del modo siguiente:

CAPÍTULO I nombrado: “**CONSIDERACIONES GENERALES DE DERECHO A LA INCLUSIÓN POLÍTICA, DISCAPACIDAD Y MEDIDAS AFIRMATIVAS**”, en el que “hemos desarrollado los conceptos, derecho a la inclusión política, discapacidad y medidas afirmativas.

El **CAPÍTULO II** denominado: “**PROPUESTA LEGISLATIVA: PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE CUOTA DE PERSONAS QUE PRESENTAN DISCAPACIDAD FÍSICA EN LAS VOTACIONES DE ELECCIÓN GENERAL**”, en el que proponemos una medida afirmativa para insertar a las personas que presentan discapacidad física en las listas electorales generales.

1.8. BREVE RESEÑA DE LOS MÉTODOS UTILIZADOS, DEL TIPO DE INVESTIGACIÓN Y EL DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

En la actual tesis las investigadoras “han utilizado diferentes técnicas, de acuerdo a los fines trazados, en virtud de ello es que, respecto de técnicas generales de la indagación irrefutable se tuvo en deferencia las siguientes metodologías: Método Histórico Sociológico, en tanto que hemos aplicado este método en la actual indagación a fin de analizar en referencia a la intervención política de las personas que presentan discapacidad a través del intervalo del tiempo en las elecciones generales. Este método nos permitirá comparar el derecho anterior y

la nueva norma, estudiando el origen y evolución de las instituciones y/o normas jurídicas. (Sumarriva Gonzales, 2009)

Por otro lado, también se ha utilizado el Método Hermenéutico, se hizo uso de este método para ayudarnos a interpretar las leyes electorales en la categorización jurídica que regula las cuotas de intervención política de las poblaciones vulnerables. Teniendo en cuenta que la técnica hermenéutica consiste en el examen de hechos o fenómenos de hechos reales y su exégesis, a fin de fijar su real significado. (Aranzamendi, 2013, p. 101)

Asimismo, hemos aplicado el Método Dogmático, en tanto que se hizo uso de dichos métodos con la finalidad de estudiar nuestra gama jurídica, conocer, transferir esos conocimientos, darle utilidad y mejorar, en concatenación a la intervención política de las personas que presentan discapacidad. La indagación de las afirmaciones tiene una única explicación: la importancia al fin teórico de ayudar al interprete a comprender las instituciones jurídicas, y al fin pragmático de crear la posibilidad de explicar las normas de la manera más adecuada a los requerimientos del caso determinado. (Ramos Núñez, 2014, p. 101)

1.9. BREVE DESCRIPCIÓN A LA BIBLIOGRAFÍA EMPLEADA

El catálogo jurídico utilizado fue recopilación de los archivos de distintas casas de estudios del Perú y de instituciones del estado peruano, por ejemplo: Pontificia Universidad Católica del Perú, Universidad Nacional del Santa, Jurado Nacional de Elecciones. Se recopiló de Internet, por ejemplo: páginas de libros en línea, revistas legales.

II. MARCO TEORICO

CAPÍTULO I: “CONSIDERACIONES GENÉRICAS DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, DISCAPACIDAD Y MEDIDAS AFIRMATIVAS”

1.1.PARTICIPACIÓN POLÍTICA

León (2014), refiere:

La prerrogativa de participación política conforma el llamado *status activae civitatis* en el que se halla el individuo en su analogía legal con el Estado. El ejercer estas prerrogativas admite a la ciudadanía entrometerse - directa o indirectamente - en la línea de la voluntad del Estado.

Es decir, la participación política es el marco mediante el cual las personas y el Estado se interrelacionan, para lograr puntos de negociación viables y sostenibles.

Mariana Hernández (2014), menciona:

La participación política es un derecho consagrado en los instrumentales jurídicos a nivel internacional tales como declaraciones, compromisos, pactos y convenios, así como también en leyes nacionales. Las personas con discapacidad participan de diferentes formas: eligen y son elegidos, dando pie a convertirse en candidatos, ejercer como funcionarios públicos y dirigir en los asuntos comunitarios.

Como se refleja, participar en política es un ejercicio permanente que debemos practicar, no solo al momento de elegir a nuestras autoridades, sino en la conciencia de involucrarnos por temas que históricamente se han

visto invisibles y, que requiere no solo de los políticos sino de la ciudadanía en general.

Es indudable que la participación política y la discapacidad, no ha sido un ítem de agenda en el Estado Peruano, pero esto no es un impedimento para llevar por primera vez un mayor desarrollo de la temática.

1.1.1. TIPOS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA

PARTICIPACIÓN POLÍTICA CONVENCIONAL

Zubieta (2010), refiere:

Para Kaase y Marsh (1979) contiene que aquellas acciones de compromiso político que están estrechamente vinculados con el proceso electoral. Además, se señala que la intervención política no debería pensar en una sola dimensión, sino como un tipo compuesto por los siguientes 4 factores, acciones de publicidad política, actividades en comunidad, contactos con el gobierno y por último el voto.

PARTICIPACIÓN POLÍTICA NO CONVENCIONAL

Muller citado por Zubieta, clasifica diferentes acciones en el ámbito político no convencionales –como boicots y revelaciones- así también, están consideradas la de la literatura - como los ejercicios de indisciplina civil y constriñes- son las cuales están anexas a la clase de intervención ilícita y belicosa.

En un estudio de Sabucedo y Arce, utilizan la técnica del escalamiento multidimensional, esto con el objetivo de dimensionar la participación

política desde dos ópticas: la trascendencia de la coacción sobre el sistema político y la medida de la responsabilidad particular.

En ese sentido, se señala la presencia de cuatro tipologías de intervención política:

- a) Persuasión electoral: encierra acciones como el convencimiento de otros para votar como uno e ir a concentraciones de masas.
- b) Participación convencional: se define por las acciones que están intrínsecamente con la legitimidad actual y que pretenden insistir en el área de los hechos político – sociales, ejemplo claro es ir a las urnas, enviar comunicaciones a los medios de prensa, declaraciones y huelgas legitimadas.
- c) Participación violenta: refiere de actos que dañan a la propiedad y a la violencia armada.
- d) Participación directa pacífica: hace alusión a las acciones que pueden rebosar la moldura de la legitimidad sólida, no son necesariamente violentas, ejemplo de ello son la ocupación de inmuebles, boicots, cortes de tráfico, declaraciones y huelgas no autorizadas; siendo este tipo de participación de gran relevancia, en el cambio de diversas circunstancias generales negativas.

1.1.2. DEMOCRACIA

Se podría precisar a la democracia como el procedimiento y el arte que abre la posibilidad a la ciudadanía de optar por sus autoridades, quienes se encuentran vigilados y comprometidos en el marco de lo que indica el bagaje normativo peruano, con el propósito de avalar el gozo de los derechos

humanos. La beligerancia por los derechos humanos y la dignidad humana ha sido una gesta del mundo; ir testificando libertades y prerrogativas del ser humano han sido la base de disputas brutales.

También se dice que, en los espacios de debates de la época contemporánea donde se discutía entorno a la democracia, centraron la atención en la capacidad o incapacidad del sistema político para negociar y presentar los beneficios e insuficiencias de los ciudadanos considerando su pluralidad, equilibrar las acciones históricas organizadas de indiferencia y segregación hacia amplias poblaciones¹.

Los derechos humanos conservan potencia de expansión, la democracia tiene esa idea particular y es natural, porque no podría hallarse democracia donde no se valoren los derechos humanos, y éstos verdaderamente estarán protegidos en un sistema demócrata.

En esa línea, Aristóteles afirma que:

“La primera forma de democracia es la que se funda principalmente en la igualdad. Y la ley de tal democracia entiende por igualdad que no sean más en nada los pobres que los ricos, que ni dominen los unos sobre los otros, sino que ambas clases sean semejantes. Pues si la libertad, como suponen algunos, se da principalmente en la democracia, y la igualdad también, esto podrá realizarse mejor si todos participan del gobierno por igual y en la mayor medida posible. Y como el pueblo constituye el mayor número y prevalece la decisión del pueblo, este régimen es forzosamente una democracia”. Jorge Carpizo (2007) Concepto de democracia y sistema de gobierno en América Latina, pp.239.

¹ Isabel Torres García (2012), Promoviendo la igualdad: cuotas y paridad en América Latina, Revista IIDH

1.1.3. ELECCIONES GENERALES

Entendido como un proceso institucional en el que la población decide por quién votar, entre una gama de aspirantes que conquistarán los cargos políticos en una democracia de representación, entendida esta como el poder que procede del pueblo a través de representantes, elegidos estos por medio del voto.

En el país se vota a las autoridades por medio de sufragios universales, en el que todo ciudadano mayor de 18 años debe elegir en la elección presidencial, parlamentaria, regional y municipal.

1.1.4. ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Son agrupaciones de beneficio colectivo que se transportan conforme ciertos principios e ideas con dos fines indispensables: 1) transmite las necesidades y solicitudes de la ciudadanía para que sean tomadas en cuenta en el plano de gobierno; y, 2) viabilizar la intervención de la ciudadanía en el proceso político en razón de la elección de los actores públicos que ejercitan el poder político.

Según el último Informe de la Comisión de Alto Nivel para la Reforma Política:

“En el contexto de la extensión de prácticas oportunistas e individualistas dentro de las organizaciones políticas, no se incentiva el desarrollo de carreras al interior de un mismo partido o de un mismo movimiento regional, generándose además un contexto adverso para la participación de jóvenes, mujeres, líderes indígenas, entre otros, en la esfera pública y política, que mejoren

la representación de sectores históricamente postergados, lo que ahonda los problemas de legitimidad de nuestras autoridades.”

Las organizaciones políticas no solo deben nacer para épocas electorales, sino que deben tener un trabajo permanente en el tiempo y espacio, además, que permita incluir a sectores altamente vulnerables para lograr así una verdadera legitimidad.

1.2. DISCAPACIDAD

1.2.1. HISTORIA

1.2.1.1.ÉPOCA ROMANA

La discapacidad ha sido materia de ordenación para los romanos en el momento en que instauraron las consecuencias civiles de las personas que presentaban discapacidad mental o cognitiva, a través de la figura legal de la *curatela*, dicha institución consiste en gestionar las propiedades del sujeto *inhábil* porque no tiene la capacidad para ejercer de manera autónoma sus derechos. En ese momento, las personas que presentaban discapacidad mental, denominados también los “rabiosos”, y aquellos con limitantes a nivel intelectual se les llamaba “mente captus”.

E incluso el Código de Napoleón, en el título XI, a los adultos mayores y los adultos que estén salvaguardados por la ley, precisamente, los que padecen discapacidad mental, el artículo 489 precisaba “el mayor de edad que esté en un estado habitual de

imbecilidad, de demencia o de furor debe ser sujeto de interdicción, aun cuando ese estado presente intervalos lúcidos”²

En la época antigua se hablaba de un paradigma de abstracción (Hacer abstracción de alguien o algo) sustentado que el nacimiento de la discapacidad tenía orden por parte de la religión, además, se pensaba que las personas que presentaban discapacidad eran un peso en la colectividad y que su aporte a la colectividad era nulo. Se concebía la idea que tener un niño o niña en situación de discapacidad era la consecuencia de un yerro ejercido por los progenitores, en tanto, era una existencia que no merecían y eran humillados a experiencias eugenésicas tal como el infanticidio.

1.2.1.2. EDAD MEDIA

La discapacidad en la Época Media pasó por un proceso de marginación en la que se apelaba a la compasión y la indigencia. Si bien disminuyeron las medidas drásticas, hubo un aumento de niños en condición de abandono, también en los hospicios, correccionales y manicomios. A esta arcaica institucionalización, se le sumó el auge de la medicalización.

Por ejemplo, en Europa (Francia), se edificaron fortificaciones y metrópolis reforzadas en la cual se recogían y ocultaban a miles de personas en condición de discapacidad. En la última etapa del siglo XIX la persona en situación de discapacidad era tratada como

² Mónica Isabel Hernández Ríos (2015) El Concepto de Discapacidad: De la Enfermedad al Enfoque de Derechos.

animal domesticado; el individuo deja de ser excluido del mundo de los seres humanos y alcanza la condición de ser humano, pero enfermo.

1.2.1.3.EDAD CONTEMPORÁNEA

Se inicia en el año 1789 y surge la Rehabilitación Profesional, pero es a partir de 1914 que con mayor esfuerzo se practica en el universo occidental, cuando los países de Europa y más adelante Estados Unidos, notaron que al retornar miles de juventudes miembros de sus tropas, con consecuencias físicas y mentales que adquirieron dentro de las pugnas guerreras.

En 28 de junio de 1919 se rubricó el Tratado de Paz de Versalles y se instituyó la Organización Internacional de Trabajo – OIT, institución internacional que tuvo una noción decisoria e imperante en la emisión de normativa que busca garantizar los derechos de las personas que presentan discapacidad, dentro del desarrollo y progreso de transmisiones de reivindicación profesional en toda la masa poblacional del mundo.

En las últimas fases de la Segunda Guerra Mundial, aproximadamente doce (12) naciones sumaron energías galenas y científicas en la mejoría y reversión de las personas que presentaban discapacidad, lo que ayudó a desarrollar la

rehabilitación profesional. La OIT, promulgó disposiciones referentes a las personas que presentaban discapacidad.

Las disposiciones emitidas por la OIT, en 1955 en el marco de la Conferencia Internacional del Trabajo, dio inicio a la Recomendación N°99, respecto a la recuperación y el oficio de los invalidados. La sugerencia establece colocar a disposición de las personas en condición de discapacidad medios de ajuste y reinserción profesional autónoma y, así ejercer un empleo adecuado que les permita vivir de éste.

Sin duda, esta idea ponderó a partir de ese instante, la unificación laboral y social de las personas que presentan discapacidad.

1.2.1.4.EDAD MODERNA

En los años 60, se alcanza la fase unificación y normalidad, en la que las personas que presentaban discapacidad se consideran, al fin, seres humanos. En esta época se logra conquistar a la sociedad, aceptando los diferentes que podemos ser, pero a su vez respeta a la persona que presentaba discapacidad como un ser humano. En este periodo se empieza a reflexionar referente a la discapacidad.

A fines de 1960, las asociaciones de personas en condición de discapacidad, emprendieron a exponer un ignorado concepto, en él se manifestaba la correlación latente entre los limitantes que se percibían, el diseño y la organización de su colectividad y el modo de la ciudad en general.

Luego, a mediados del siglo XX surgieron las tendencias sociales de personas que presentaban discapacidad que, en base al Modelo Social y la perspectiva de los Derechos Humanos, exigen ser tomados en cuenta como sujetos de derecho en la elaboración de políticas de inserción (“Nada sobre nosotros sin nosotros”). A raíz de estas organizaciones integradas por personas que presentan discapacidad y sus familiares, por primera vez, se les tuvo en cuenta en materia laboral, posteriormente, conquistaron el espacio de educación y en la actualidad a través de la incidencia solicitan una representación más visible en la esfera política.

Recordemos que la discapacidad se ha mostrado y pensado de diferentes maneras en la historia, desde la perspectiva de la ciudadanía y la perspectiva de las personas en condición de discapacidad dentro del ámbito social. No podemos olvidar que, la historia naciente se ha centrado en el punto de la dialéctica entre la “perspectiva médica” y el “modelo social”, apreciados como los trascendentales conceptos de la discapacidad.

1.2.2. PARADIGMAS DE LA DISCAPACIDAD

1.2.2.1. EL MODELO MÉDICO

El modelo médico ya no justifica la discapacidad a partir de la religión, en tanto que también lo hace a partir de la ciencia. Se dice que la discapacidad es una enfermedad, pero a su vez, se reflexiona

que las personas que presentan discapacidad logran contribuir a la comunidad solo si son reestablecidas.

Este modelo indica que la persona en condición de discapacidad va a requerir de atención clínica en manera de procedimiento particular, con el objetivo de conseguir la cura o una mejora en la persona, con especial concentración en las secuelas del padecimiento.

El modelo médico vio su apogeo en la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y minusvalías; Manual de clasificación de las consecuencias de la enfermedad – CIDDM 1980 de la Organización Mundial de la Salud. En esta categorización mundial se diferencia entre deficiencia, discapacidad y minusvalía.

Deficiencia: Hace alusión a las perturbaciones en alguno de los órganos, y engloba a las extremidades. Ejemplo de deficiencias son la sordera, ceguera, el retardo intelectual, y muchas mas.

Discapacidad: Se entiende en el sentido de la limitación o fallo circunscrito a una insuficiencia para realizar una acción en la forma que se considera estándar en una persona.

Minusvalía: Se refiere a la consecuencia de una insuficiencia o discapacidad. Relata el escenario social y económico de las personas

que presentan discapacidad o deficiencia, dañosa en cotejo con los otros individuos.

1.2.2.2. EL MODELO SOCIAL

Mediante este exploratorio se entiende que la incapacidad no busca ser una particularidad de los individuos, en tanto que es el producto de los constructos mutuos y sobresale el valor de los cualidades exteriores (aspecto social). Sin duda, este modelo influyó de manera positiva, principalmente, en el inicio de los marcos sociales y legislativos frente a la segregación hacia las personas que presentan discapacidad.

Ahora, las primordiales particularidades del Modelo Social, es que no están relacionadas con lo religioso, sino sociales. Es decir, que las restricciones particulares de las personas que presentan discapacidad no es el verdadero meollo del asunto, sino las restricciones aplicadas por la colectividad. Es más, la persona en condición de discapacidad es un individuo valioso, logran ayudar a la comunidad en tanto los incluyamos y aceptemos colectivamente.

Por otra parte, si bien el Modelo Social ha sido cuestionado por ignorancia de las raíces clínicas que intervienen en la situación de la incapacidad, la Organización Mundial de la Salud en el período 2001, con el objetivo de concertar el Modelo Social y el Modelo Médico, se considera a las personas que presentan discapacidad

como una manifestación que abarca distintas dimensiones, porque tiene semblantes biomédicos y sociales.

De lo señalado, el enfoque social busca diversas medidas como: a) que la persona en condición de discapacidad ejercite su independencia; b) avalar su intervención en la conquista de disposiciones que tengan que ver con ellos; y, c) avalar el ajuste del ambiente a los requerimientos de las personas que presentan discapacidad.

1.2.2.3. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

En reiteradas ocasiones nos hemos preguntado, ¿Qué entendemos por el Enfoque centrado en Derechos Humanos? Y podríamos responder que el EDH se encuentra fundado en principios, valores y normas universales, que dignifican a la persona y, que están referidas a la vida, libertad, igualdad, seguridad, participación política, entre otros aspectos ligados al desarrollo integral de la persona, por lo cual, se sustenta en los derechos humanos.

En la actualidad se está avanzando hacia el enfoque derechos humanos, que involucra la inserción de las personas en condición de discapacidad, es decir, el reconocer la diversidad de los seres humanos y superar las barreras que la sociedad impone. Es por ello que, en el año 2006, se promulga la Convención de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, en la cual se confluyen los modelos médico y social, para dar pie al llamado modelo del

enfoque de derechos humanos, en el que se valora que las personas que presentan discapacidad son seres de deberes y derechos, estando a lo cual, goza de oportunidades en los ámbitos profesionales, sociales, políticos y económicos en igualdad de condiciones.

1.3. MEDIDAS AFIRMATIVAS

Cada día con mayor frecuencia se encuentra en la literatura jurídica ciertas definiciones de medidas/acciones positivas/afirmativas. Pero antes de conceptualizar es importante resaltar el origen de la denominación “acción afirmativa” la misma que fue una concepción acuñada por el sistema legal de los Estados Unidos, esto con el ideal de iniciar medidas en frente a la discriminación. Posteriormente, Europa adoptó el término “acción afirmativa”, y es aquí donde tuvo un mayor desarrollo, principalmente, frente al escenario de las féminas, y su poca visibilidad en espacios conquistados por varones, dentro de los cuales se encuentra el entorno laboral y el de la participación política.

Ahora bien, ¿Qué es una medida afirmativa o acción positiva? ¿Cómo contribuye en la realidad? En principio, las acciones positivas tienen una serie de elementos indispensables: temporalidad, igualdad de oportunidades, educación y concientización y, por último, mejoras de los aspectos extraños, de aspectos discriminatorios.

- Temporalidad: Es fundamental porque pasado un lapso, se precisa instaurar un procedimiento de supervisión, de recuentos, que nos detalle

en qué momento se obtiene esos valores de equivalencia, la visibilidad transcendental del conjunto frágil.

- Igualdad de proporciones: A nivel práctico, teniendo una visión clara, que nos permita ir logrando la igualdad de trato.
- Educación: O concientización para atacar la desigualdad y actos discriminatorios y de exclusión.
- Corrección de fenómenos discriminatorios: Está muy ligado a la educación porque nos permite corregir conductas de desigualdad y discriminación.

Bajo estos cuatro (4) elementos esenciales, el ejercicio positivo es legal, porque es la cura por excelencia para la segregación en tanto esta enraizada en una explícita organización social. Si bien no posee una cualidad reparadora hacia los agraviados existentes de la segregación; si encuentra un objetivo: redistribución y reequilibrio de las oportunidades entre las personas.

Por último, la meta de las acciones positivas/medidas afirmativas tienen como fin prescindir los muros que se hallan lejos de la norma, comprendiendo una correspondencia de proporciones en la política, en la formación, en la salud, en el trabajo y en la vida diaria en general.

1.3.1. CONCEPTO DESDE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El instrumento internacional de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad menciona que las medidas afirmativas engloban a las medidas, políticas o disposiciones públicas, mediante la cual se instituye un trato con ventaja, ya que favorece a poblaciones tradicionalmente excluidos, marginados y discriminados. Ante ello, los países han acogido diferentes decisiones políticas con la intención de transformar este escenario histórico de segregación. Es así que la teoría legislativa ha nombrado “medidas afirmativas”, es decir, medidas que tienen como finalidad promover una igualdad real frente a ciertos grupos vulnerables.

Uno de los ejemplos más claros de estas medidas es la representación en el ámbito laboral, con el objeto que los contratantes contengan, de modo forzoso, con una proporción de personas que presenten alguna condición de discapacidad. Inicialmente, existieron ciertos cuestionamientos a las medidas afirmativas, pero con el transcurrir del tiempo, son las organizaciones conformadas por personas que presentan discapacidad quienes exigen el cumplimiento de dicha medida.

Por otro lado, cuando nos referimos al principio de proporcionalidad no simplemente involucra la necesidad de no perpetrar acciones segregacionistas en referencia a la discapacidad de la persona, sino que aunado a ello comprende la obligación de acoger algunas acciones que

sean precisos buscando destruir muros históricos que impidieron el camino del goce y disfrute de los derechos esenciales, estando a lo cual concede ejecutar el espacio concreto de la proporcionalidad. Internamente las acciones se tienen en cuenta, según un grupo de doctrinarios le han llamado “discriminación positiva” o “discriminación inversa”, y que involucran una forma de trato con favoritismo a un grupo frágil de la colectividad, esto con la idea de que hay que colocar en un escenario de equivalencia con los demás de la colectividad. Al respecto, Ronald Dworkin citado por el Instituto de Derechos Humanos y Desarrollo realiza una importante manifestación al indicar que:

“Los programas [de acción afirmativa] no se basan en la idea de que quienes reciben ayuda tienen derecho a esa ayuda, sino en la hipótesis estratégica de que colaborar con ellos es una manera efectiva de atacar un problema nacional”. (IDHDES, 2014, p.14)

En la actualidad, dichas acciones positivas son de índole estacional. En nuestro país, específicamente, en la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, cuenta con varios apartados que recogen esta clase de acciones. Por ejemplo, el artículo 48.1 de la Ley establece lo siguiente “En los concursos públicos de méritos convocados por las entidades públicas, independientemente del régimen laboral, la persona con discapacidad que cumpla con los requisitos para el cargo y alcance un puntaje aprobatorio obtiene una bonificación del 15% sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación, que incluye la entrevista final.

Las bases de los concursos consignan la aplicación de este beneficio bajo sanción de nulidad”.

También el artículo 5 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, intenta definir de manera cercana a la idea de una acción afirmativa. Si bien la problemática no es de carácter académica ni teórica. El día de hoy, en los Estados Unidos se debate la viabilidad de seguir contando con este “sistema de cupos o cuotas de participación” para cierto sector de la población (como es el caso de los afrodescendientes), dado que existen ciertas entidades que buscan asentar la exclusión de acciones afirmativas no por la idea de beneficiar a la población en su totalidad, en vez de ello con la intención de no ser tomadas en cuenta como “personas inferiores” o que no tienen las mismas cualidades y habilidades que los demás de la colectividad.

1.3.2. CUOTA DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES, PUEBLOS INDÍGENAS Y JÓVENES

El ámbito electivo es uno de los instrumentos de la democracia representativa que influye significativamente en la unificación de las personas en las áreas de sufragio popular, sitios de poder y de toma de decisiones, en este contexto la clase política encarna y atiende las peticiones de la ciudadanía.

Teniendo en consideración las prácticas de discriminación y desigualdad hacia ciertos grupos vulnerables, tales como mujeres, jóvenes y pueblos indígenas, se determinan diferentes actividades especiales-temporales que

ayudarán a modificar estos escenarios de diferenciación, exclusión y discriminación, haciendo que se logre la equivalencia de oportunidades y de efectos frente a las demás personas. En eso se enmarcan las políticas de diferencia para la equivalencia o medidas de acción afirmativa (conocidas como discriminación positiva o inversa), por lo que el sistema de cuotas electorales es un componente de puesta en ejercicio.

A la actualidad, los diferentes países a nivel del mundo han adoptado la llamada “cuota de género”, ello con la idea de preponderar los derechos en las mujeres según esfera política. En esa urgencia han determinado tres (3) tipos: escaños en reserva, cuotas facultativas de partidos políticos y cuotas legislativas electorales.

A nivel de Latinoamérica los porcentajes de intervención política de las mujeres, han sido incluidos en la norma de elecciones y en otras cuestiones en su Constitución, por lo que su obligatoriedad y aplicación se tienen que dar de manera estricta. Las proporciones determinados fluctúan entre el 20% y el 40%; en algunos casos se estableció una cuota única, mientras que en otros, determinaron proporciones pequeñas que irán creciendo gradualmente.

Por ejemplo, Torres (2012) señala que “entre los años 1991 a 2000, los países sudamericanos que incorporaron el dispositivo de sistema de cuota fueron: Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Ecuador, Honduras, México, Perú, República Dominicana, Panamá y Paraguay. Se trata

mayoritariamente de cuotas de resultado para los partidos políticos: su acción obliga a los partidos a presentar sus listas, para las elecciones de que se trate, con los porcentajes de mujeres establecidos en la legislación (independiente de los mecanismos que implementen en sus elecciones internas o primarias); en el caso de Panamá y Paraguay, las cuotas se aplican sólo a nivel de elecciones primarias”.

De lo señalado anteriormente, el sistema de cupos son mecanismos de acción afirmativa que permite incluir a ciertos grupos vulnerables en diferentes ámbitos que antes no tenían participación, en este caso, en el Sistema Político. En esa línea, el Jurado Nacional de Elecciones ha definido que las cuotas son reservas de posiciones para un determinado grupo poblacional.

Además, las cuotas pueden ser de dos formas: 1) Constitucionales y Legales; y 2) Voluntarias (de carácter estatuario, es decir, de normatividad interna de los partidos políticos o de cualquier tipo).

En la actualidad existen Tipos de Cuotas en el Sistema Electoral Peruano, tales como:

- Cuota de Juventudes: 20% de aspirantes menores de 29 años en elección municipal.
- Cuota para Comunidades Nativas: 15% regional y municipal.
- Paridad y alternancia de género, antes se exigía el 30% de cuota de féminas para las elecciones a nivel del Congreso, Región y Municipal.

Es importante enfatizar que el sistema de cuotas se debe cumplir de manera obligatoria en la inscripción de candidaturas políticas, caso contrario, la entidad del Jurado Nacional de Elecciones tiene la facultad de excluir a la lista participante. Por lo que, de esta manera los líderes de los grupos políticos se encuentran en la imperiosa urgencia de cumplir -por lo menos- con la ley electoral.

CAPITULO II: PROPUESTA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE CUOTA DE PERSONAS QUE PRESENTAN DISCAPACIDAD FÍSICA EN LAS LISTAS ELECTORALES GENERALES

PROYECTO DE LEY

LEY QUE ESTABLECE CUOTA DE PERSONAS QUE PRESENTAN DISCAPACIDAD FÍSICA EN LAS LISTAS ELECTORALES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la ley

La propuesta legislativa tiene como objeto instaurar una cuota de personas en condición de discapacidad física en las listas electorales generales, a fin de garantizar el ejercicio completo de sus derechos políticos sin ninguna limitación y/o discriminación.

Artículo 2. De la cuota de personas que presentan discapacidad física

Dispóngase incluir un porcentaje de personas en condición discapacidad física en las listas electorales generales, debiendo respetarse la cuota paridad de género, conformado por igual cifra de hombres y de mujeres.

Artículo 3. Del alcance

Estarán comprendidos dentro de la propuesta legislativa toda persona con discapacidad física debidamente acreditados por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

Artículo 4.- De la aplicación

La presente legislación es aplicable a todos los grupos políticos de alcance nacional.

Artículo 5. De la discapacidad física

La discapacidad física se da cuando un individuo tiene un estado corporal que le imposibilita de manera constante e invariable movilizarse con la plena funcionalidad de su sistema motriz.

Artículo 6. Organizaciones políticas

Las organizaciones políticas deberán establecer en su normativa interna las acciones fundamentales para insertar de manera inmediata a las personas que presentan discapacidad física en las listas electorales.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. - Vigencia de la norma para las futuras Elecciones Generales.

La actual norma se aplicará a partir de las Elecciones Generales de 2026.

Nuevo Chimbote, marzo de 2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta legal tiene como esencia, promover y fortalecer la intervención política de las personas que presentan discapacidad física en las Elecciones

Generales, de manera horizontal, a través de medidas afirmativas que incluyan y garanticen una legítima representación de este sector de la población.

En ese sentido, y en cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su artículo 29, establece lo siguiente:

“Artículo 29. Participación en la Vida Política y Pública

Los Estados Partes garantizarán a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones con las demás y se comprometerán a:

- a) Asegurar que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás, directamente o a través de representantes libremente elegidos, incluidos el derecho y la posibilidad de las personas con discapacidad a votar y ser elegidas (...).*
- b) Promover activamente un entorno en el que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la dirección de los asuntos públicos, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás, y fomentar su participación en los asuntos públicos y, entre otras cosas:*
 - i) Su participación en organizaciones y asociaciones no gubernamentales relacionadas con la vida pública y política del país, incluidas las actividades y la administración de los partidos políticos;*

ii) La constitución de organizaciones de personas con discapacidad que representen a estas personas a nivel internacional, nacional, regional y local, y su incorporación a dichas organizaciones.

En esa línea, la Carta Magna de 1993 constituye como derecho primordial de la persona, el derecho a ser iguales ante la ley, por tanto, nadie debe ser discriminado en razón de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole. Asimismo, prescribe el derecho a participar en forma particular o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación.

De igual manera, la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, señala:

“Artículo 12. Derecho a la participación en la vida política y pública

12.1 La persona con discapacidad tiene derecho a participar en la vida política y pública en igualdad de condiciones que las demás, directamente o a través de representantes libremente elegidos, incluyendo el derecho a elegir y ser elegido, a ejercer cargos públicos y a desempeñar cualquier función pública, sin discriminación. (...).”

De lo anteriormente señalado, es transcendental destacar que las personas en condición de discapacidad cumplen un rol fundamental en el progreso de la sociedad, principalmente, en el sistema democrático. Y esto no se da por tener la condición de discapacidad, sino por el hecho de ser personas, que luchan día a día

por conseguir la plenitud de sus derechos humanos que los protegen y la exigencia de ser tratados de manera igualitaria aún en nuestras diferencias humanas.

Como se sabe, tanto la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Constitución Política del Perú enfatizan y exigen el cumplimiento irrestricto de la intervención política de las personas que presentan discapacidad física y, esto se complementa con el reporte del censo del año ³2017 que evidenció una población de 3 millones 51 mil 612 individuos con discapacidad, el cual representan el 10,4% de la masa poblacional de nuestro país. Además, se indicó que 232 mil 176 (7,6%) tienen dificultad para moverse o caminar, siendo la discapacidad física la segunda más trascendente. En ese sentido, surge la necesidad de regular medidas afirmativas que favorezcan a optimizar la calidad de este sector.

Sumando a lo descrito, el Tribunal Constitucional⁴ precisó que:

“(…) no se considera como discriminaciones aquellas acciones legislativas que establezcan tratos diferenciados con el objeto de promover la igualdad real de oportunidades, a condición de que dicha acción afirmativa esté sujeta a la regla de temporalidad. La acción afirmativa del Estado consiste en la adopción de medidas que remuevan los obstáculos que restringen, en la praxis, la plena vigencia del principio de igualdad.

La igualdad se encuentra resguardada cuando se acredita la existencia de los dos

³ Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda.

⁴ Sentencia del TC. EXP. N. °018-2003-AI/TC.

requisitos siguientes:

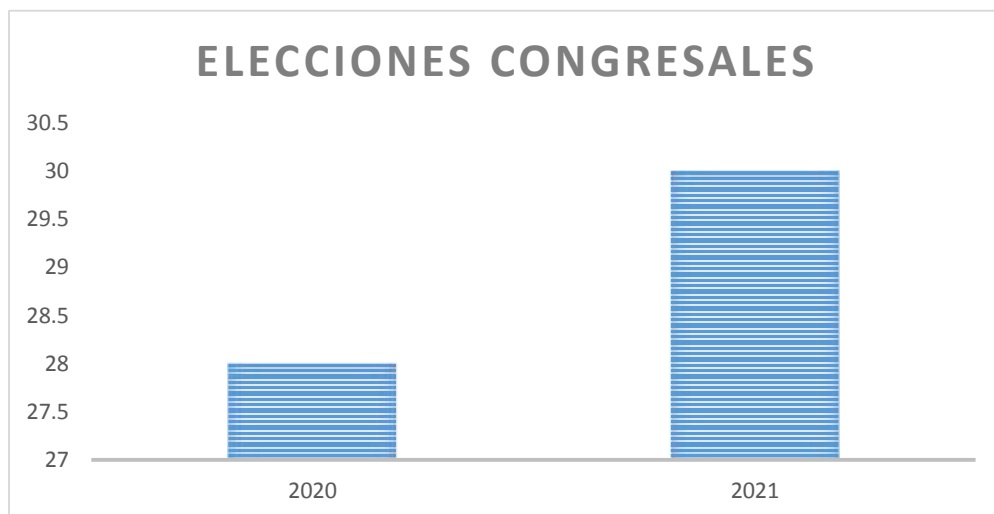
- a) Paridad, uniformidad y exactitud de otorgamiento o reconocimiento de derechos ante hechos, supuestos o acontecimientos semejantes; y*
- b) Paridad, uniformidad y exactitud de trato o relación intersubjetiva, para las personas sujetas a idénticas circunstancias y condiciones.*

En buena cuenta, la igualdad se configura como un derecho fundamental de la persona a no sufrir discriminación jurídica alguna; esto es, a no ser tratada de manera dispar respecto a quienes se encuentren en una misma situación, salvo que exista una justificación objetiva y razonable de esa desemejanza de trato.

De igual manera, la ⁵Plataforma para la participación política en democracia “Observa Igualdad” del Jurado Nacional de Elecciones, en su Perfil Electoral N°8 Elecciones Generales 2021 –Participación Política de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, indica que para las Elecciones Generales 2021, las personas en condición discapacidad capacitadas para elegir son aproximadamente de 135 186. A pesar de ello, su representación en ejercicios de elección popular es muy imperceptible en los procesos de elección.

⁵ <https://observaigualdad.jne.gob.pe/index.html>

Gráfico 1: Aspiraciones de personas que presentan discapacidad al Congreso de la República.



Fuente: Elaboración propia

Del gráfico 1 denominado Elecciones Generales, se detalla que en Elecciones Congresales Extraordinarias 2020 se identificó a 28 aspirantes con discapacidad señaladas, lo cual representan el 1.1% del total. Y el año 2021 existieron 30 aspirantes con algún tipo de discapacidad tentando al Parlamento. Es decir, este último año solo se aumentaron dos (2) postulaciones, lo cual visualiza un escaso compromiso por parte de las organizaciones políticas, así como, una mínima inversión por parte de las instituciones electorales.

Por tales consideraciones, es el momento adecuado para incorporar una medida legislativa que sea una efectiva acción afirmativa para sembrar una verdadera intervención política de las personas que presentan discapacidad física, logrando así un verdadero impacto en la gobernabilidad democrática del país.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

El asentimiento de la propuesta legal se enmarca en lo que dispone la Constitución Política y no se contrapone a ninguna norma vigente. Asimismo, esta propuesta normativa no modifica a ninguna legal en uso, solo busca el reconocimiento por parte del Estado a una población que es parte constitutiva de nuestra nación, para así poder posibilitar la integración nacional a nivel social y político y, a la vez, hacer justicia con una población históricamente discriminado y excluido de las decisiones del país.

III. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La propuesta legal está estrechamente vinculada con la Décimo Primera Política de Estado PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SIN DISCRIMINACIÓN, aprobado por el Acuerdo Nacional, documento que sostiene “dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras.

La disminución y posterior erradicación de estas expresiones de divergencia requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a establecer la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población”.

IV. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La propuesta normativa lejos de generar un adicional al erario nacional, tienen una externalidad positiva, es decir, intenta resolver una fractura social, un clivaje que el Estado le ha dado la espalda. La necesidad de reconocimiento es un primer paso en la construcción de derechos; el segundo, es otorgarle los derechos políticos a la población con discapacidad física.

Lima, marzo de 2023.

III. MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

“Es una exploración elemental de tipo descriptivo - propositivo, en mérito a que se enmarca en relatar las partes y características principales de fenómenos reales o juiciosos del derecho, siendo que los fenómenos reales se instituyen en informaciones emanadas por los sentidos, y corresponden al mundo real, se recurre casi siempre a la comprobación puntual; permite saber ¿quién?, ¿dónde?, ¿cuándo? y ¿cómo? del hecho, objeto y fenómeno jurídico. (Aranzamendi Nicacondor, p.80)

El diseño de investigación propositivo, indaga el menoscabo o esencia de una perspectiva teórica para solucionar una problemática. En distintas cuestiones, se denota la laguna o vacío de una o muchas medidas legales o se debaten las existentes, estableciendo términos y carencias para plantear una nueva, la reforma o su derogatoria. Ciertamente estas exploraciones sobresalen por sus propuestas teóricas o legislativas. (Aranzamendi Nicacondor, p.82-83)

3.2. MÉTODO CIENTÍFICO

Método Inductivo

Para esta exploración se aplicó el método inductivo, característico de la investigación, tal como señala Lino Aranzamendi (2013):

Tiene como fin llegar a desenlaces que estén en relación con sus proposiciones, como el todo lo está con las partes, es decir, a partir de verdades particulares, concluye verdades generales. (p. 108)

En el presente trabajo hemos aplicado el método inductivo, puesto que es relevante para las averiguaciones cualitativas, partiendo de lo particular a lo general, indagando, observando, describiendo y analizando la mínima participación política de las personas que presentan discapacidad y la importancia de contar con una medida afirmativa que los incluya en las listas electorales generales.

3.3.MÉTODOS JURÍDICOS

Método Histórico Sociológico:

Hemos aplicado este método en esta indagación a fin de analizar en relación a la intervención política de las personas que presentan discapacidad a través del intervalo del tiempo en las elecciones generales.

Este método nos permitirá comparar el derecho anterior y la nueva norma, estudiando el origen y evolución de las instituciones y/o normas jurídicas. (Sumarriva Gonzales, 2009)

Método Hermenéutico:

Se hizo uso de esta técnica teniendo en cuenta lo siguiente: La hermenéutica como herramienta básica del juicio científico que implica observar los hechos o

fenómenos de hechos fácticos y su interpretación, para fijar el sentido y significado. (Aranzamendi, 2013, p. 101)

Este método nos ha ayudado a interpretar las leyes electorales en el ordenamiento peruano vigente que regula mediante cuotas la participación política de las poblaciones vulnerables.

Método Dogmático:

Empleamos dicho método con la finalidad de estudiar nuestro bagaje legal peruano, conocerlo, transmitir ese conocimiento, utilizarlo, optimizarlo y optimar, en relación a la participación política de las personas que presentan discapacidad. La exploración de los dogmas tiene un solo esclarecimiento: la de servir al fin teórico de ayudar al autor a entender los institutos jurídicos, y al fin práctico de hacer posible la elucidación de las normas del modo más apropiado a las reclamaciones del caso concreto. (Ramos Núñez, 2014, p. 101)

3.4. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente exploración se subsume en el diseño descriptivo-propositivo, en mérito a que hemos indagado sobre la necesidad de instaurar una medida afirmativa que garantice la intervención política de las personas que presentan discapacidad en las elecciones electorales generales.

El esquema del diseño de investigación es:

Donde:

O = Observación P = Propuesta

3.5. POBLACIÓN MUESTRAL

Población: La doctrina en referencia a la discapacidad, derechos humanos y participación política, Instrumentales.

Muestra: Reporte de Participación Política de las poblaciones en situación de vulnerabilidad - Plataforma Observa Igualdad del Jurado Nacional de Elecciones.

- Convención de los derechos de las personas con discapacidad.

MATRIZ OPERACIONAL DE LAS VARIABLES		
VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES
La implementación de una medida afirmativa para las personas con discapacidad física.	La medida afirmativa	Participación Política
		Imposición de la medida.
		Incidencia en el tiempo.
	Personas con discapacidad	Enfoque de Derechos Humanos
		Modelo Social
		Acreditación de una persona con discapacidad física.

3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Técnicas

Fichaje: No ha permitido almacenar datos, acopiar ideas, y organizar la información en una ficha, se constituye en una referencia de investigación constante, gradual y maleable (Sumarriva, 2009, p.92).

En el presente trabajo se ha empleado la técnica del fichaje a fin de recolectar y viabilizar la información acopiada dentro del marco teórico y que ha sido menester en la elaboración del informe final.

Técnica de acopio documental: Dicha técnica nos ha permitido conseguir información doctrinaria referente a los Derechos Humanos en materia de las personas en condición de discapacidad y la participación política, para lo cual nos asistiremos de las diferentes bibliotecas tanto físicas como virtuales.

Instrumentos

- Fichas: bibliográficas y de resumen.
- Documental: mediante la utilización de material bibliográfico.
- Guía de análisis documental: es un instrumento de recolección de información, creado por las autoras de la investigación a fin de recolectar y luego valorar la información recogida.

3.7.TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

- a. Técnica de colocación: Este enfoque ha sido manejado en esta investigación, pues se encuadra en la investigación cualitativa y se fundamenta en el concepto de que la noción de una palabra está relacionado con los conceptos a los que está relacionada (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

Dicha técnica ha permitido reconocer el significado de participación política en relación a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

- b. Análisis del contenido: Mediante esta técnica hemos podido desarrollar las partes principales del trabajo de investigación. En este caso, compilar la

información referente a participación política, personas en condición de discapacidad, inclusión, derechos humanos y democracia; es así que, a través de las técnicas de acopio de datos, hemos procedido a recopilar y categorizar, y así, dar luz a los conceptos sacados de libros, páginas web de instituciones, artículos, revistas, y demás. Asimismo, dicha técnica nos permite dar sentido, interpretar, criticar y explicar, porque no solo se trata de un concepto literal, sino de incorporarlo al informe final de indagación en referencia a los objetivos.

- c. Técnica de datos perdidos o no revelados: Esta técnica aporta en contrapuesta para descubrir categorías. En vez de que el indagador pregunte qué hay aquí, puede pensar en qué falta, qué está escondido o perdido. “Lo que no se alude” (Hernández, Fernández y Baptista, p.438).

En este caso nos ha servido para desarrollar por primera vez una base teórica sólida referente a la temática de la intervención política de las personas que presentan discapacidad, una realidad difícil y complicada que ha sido evadida por los legisladores.

3.8. PROCEDIMIENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

- a. Fichas bibliográficas: Se toman con varios propósitos: para facilitar la localización de los materiales de la consulta en la biblioteca y tener un registro breve de las características generales de una obra (Sumarriva, 2009, p.92-93). Hemos utilizado esta técnica para revisar libros en bibliotecas en universidades públicas, privadas y personales, y, de esta manera seleccionar rigurosamente la información adecuada para el trabajo de investigación.

- b. Fichas resumen: Nos ha permitido consignar la síntesis de un texto previamente analizado, teniendo un especial cuidado para evitar contaminar con interpretaciones personales.
- c. Técnica del fotocopiado: Mediante esta técnica hemos podido conseguir aportes comprendidos en los libros de discapacidad, derechos humanos y democracia.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Resultado 1

En la presente investigación, hemos podido visualizar que la mayoría de políticas públicas a favor de las personas que presentan discapacidad no cumplen con incluir los enfoques de derechos humanos y modelo social, pues se ve a las personas que presentan discapacidad desde el modelo médico.

Discusión de resultados

Desde el Modelo Médico se entiende a las personas que presentan discapacidad como sujetos limitados de forma física como mentalmente por lo que consideran que los mismos deben estar en constante tratamiento para mejorar o curar su discapacidad, valorando primordialmente su discapacidad antes que su valor como persona, del otro lado esta el enfoque de Derechos Humanos y Modelo Social que ven a la persona perse, valorando a este como un sujeto completo que puede hacerse valer y tomar preponderancia ante la sociedad. En ese sentido, al existir estas contraposiciones la Organización Mundial de la Salud en el periodo 2001, concertó el Modelo Social y el Modelo Médico, que entiende a la discapacidad como un fenómeno multidimensional, en mérito a tiene peculiaridades biomédicas y sociales; con lo cual, estamos de acuerdo porque

debemos relacionar a las personas que presentan discapacidad con sus diferentes características.

Resultado 2

Se verifica el ínfimo número de participación política de las personas que presentan discapacidad física en las listas electorales generales, siendo las principales causas no contar con instrumentos inclusivos desde la formación interna de los partidos políticos, el no contar con normativa electoral en PCD y aunado a ello el irrespeto de la sociedad hacia las PCD.

Discusión:

Las causas de la escasa intervención política de las personas que presentan discapacidad física no solo es responsabilidad por parte de las organizaciones políticas y/o organismos electorales, pues si bien ellos de manera voluntaria no optan por incluir a las personas que presentan discapacidad; también es válido hacer referencia que aún el tema no ha sido legislado. En esa línea, la Plataforma del Jurado Nacional de Elecciones - Observa Igualdad, identificó, en las últimos comicios Regionales y Municipales del periodo 2022, que las personas que presentan discapacidad ostensible representa el 0.59% de la lista electoral, aunado a ello, en la Encuesta Ciudadanía del Bicentenario del periodo 2021 indica un progreso en la idea del respeto de los derechos de las personas en condición de discapacidad (69% en 2016 y 60% en 2021) pese a ello aún se considera que sus derechos son poco o nada respetados. Es más, para tener una mayor idea de la cantidad de postulaciones con discapacidad, el Partido Morado (1,3%), Fuerza Popular (1,3%), Partido Político Nacional Perú Libre (1,2%) y el Partido Frente de la Esperanza 2021 (1,1%), pero las proporciones a duras penas

sobrepasan el 1%, a pesar que en el ítem 14 del Pacto Ético Electoral de las ERM 2022, las organizaciones políticas se comprometieron a “Crear áreas de intervención y promoción de la intervención, diálogo y los compromisos en la campaña electoral para las poblaciones vulnerables y grupos históricamente marginados de la política, como mujeres, jóvenes, miembros de comunidades indígenas, nativas, campesinas y pueblos originarios, pueblo afroperuano, personas por su situación de discapacidad, por su situación de salud, adultos mayores, personas LGTBIQ+, así como la ciudadanía en general”. En este punto nosotras consideramos que es menester de la sociedad tenga mayor injerencia en que se legisle una iniciativa que ponga en agenda a las personas que presentan discapacidad a fin de ver una mayor representatividad de este sector de la población y así contar con escaños en el Parlamento.

Resultado 3

Observamos que las medidas afirmativas en el transcurrir de los años ha tenido un papel preponderante en los sectores de la población, pero aún no se ha tenido presente en las personas en condición discapacidad, por lo que es menester una iniciativa legislativa a modo de medida afirmativa que englobe a las personas que presenten discapacidad, con el fin de neutralizar la escasa participación que actualmente tienen las PCD históricamente excluidas y no tomadas en cuenta por el Estado.

Discusión:

Las medidas afirmativas son acciones o mediaciones del Estado, de cualidad transitoria, implementada para aumentar la representación de un concreto sector de personas en las áreas de empleo, educación, cultura y política y, que acabarán

cuando se hubiere conseguido los ideales de igualdad de oportunidad y trato. Por otro lado, Michel Rosenfeld indica que las medidas afirmativas son un grupo de actuaciones, con referencia a una atención preferente que explora que las partes de un conjunto determinado deficientemente simbolizado (por lo normal conjuntos de personas que han padecido segregación) logren subir un peldaño de intervención más arriba. Sin embargo, para Giménez Gluck, la acción afirmativa no remedia un contexto particular de subordinación sino la infravaloración de ser parte de un grupo que contiene una peculiaridad a lo largo del tiempo, es que ha sido menospreciado por la colectividad, menosprecio que debe ser vencido por la actuación del Estado. Como se sabe las diferencias sociales, económicas, entre otras, se han visto desde diferentes grupos de la colectividad, con lo cual se ha obtenido el concepto de una colectividad democrata y de representación dentro de la cual el conjunto de grupos estén plenamente atendidos y logren obtener preponderancia en las disposiciones importantes del país; ante este escenario, las medidas/acciones afirmativas nacen con el afán de mejorar las conductas de divergencia y discriminación.

Guía De Análisis Documental

	Criterios para el análisis del trabajo de investigación		
INFORME DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE PERSONA CON DISCAPACIDAD, PUEBLO AFROPERUANO Y PERSONAS LGTBIQ+, extraído de la Plataforma Observa Igualdad del Jurado Nacional de Elecciones.	¿Contiene información relevante para la investigación?	SI	NO
	¿Está basado en doctrina comparada?	SI	NO
	¿Está basado en doctrina nacional?	SI	NO
	¿Los argumentos esbozan información directa del tema investigado?	SI	NO
	¿Los argumentos esbozan información indirecta del tema investigado?	SI	NO
	¿Tomo en cuenta el enfoque de derechos humanos?	SI	NO
	¿Tomo en cuenta el modelo social?	SI	NO
INFORME DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE PERSONA CON DISCAPACIDAD EN LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES, extraído de la Plataforma Observa	¿Contiene información relevante para la investigación?	SI	NO
	¿Está basado en doctrina comparada?	SI	NO
	¿Está basado en doctrina nacional?	SI	NO
	¿Los argumentos esbozan información directa del tema investigado?	SI	NO

Igualdad del Jurado Nacional de Elecciones.	¿Los argumentos esbozan información indirecta del tema investigado?	SI	NO
	¿Tomo en cuenta el enfoque de derechos humanos?	SI	NO
	¿Tomo en cuenta el modelo social?	SI	NO

V. CONCLUSIONES

CONCLUSIÓN N° 1

Existe la necesidad de establecer una medida afirmativa, la misma que será de carácter temporal con el fin de reivindicar, resarcir y compensar derechos para una colectividad de determinada, en tal sentido, hace referencia a las personas que presentan discapacidad física. Siendo que, con ello se da cumplimiento al precepto de no discriminación y el precepto de igualdad, lo cual permite lograr las mismas oportunidades a todos y todas.

CONCLUSIÓN N° 2

Al analizar la participación política no solo se encuentra enmarcada en la acción de acudir a las urnas para elegir a nuestros representantes, sino que también incluye involucrarnos en las decisiones desde el gobierno, por lo que históricamente las personas que presentan discapacidad física han sido los más apartados de la esfera política, al punto que en la actualidad no tenemos ningún representante en el Parlamento.

CONCLUSIÓN N° 3

La democracia en el Perú requiere de la viabilidad y sostenibilidad del enfoque de derechos humanos y el modelo social, el primero, entendido desde el derecho a la vida hasta gozar de un trabajo digno; y, el segundo, que comprende que es la sociedad quienes no nos hemos adaptado a la realidad de las PCD, en ese sentido, se concibe que ambos son instrumentos indispensables que influyen al momento de instaurar políticas públicas.

CONCLUSIÓN N° 4

El propósito de la propuesta legislativa que planteamos en nuestro proyecto de tesis, busca la obligatoriedad de incluir en los escaños del Parlamento a las personas que presentan discapacidad física, ello con el afán de garantizar una seria inclusión y participación de las personas en situación de discapacidad, caso contrario, las organizaciones políticas (parte activa) serán excluidos del proceso electoral.

CONCLUSIÓN N° 5

Al examinar la participación política de las personas que presentan discapacidad, nos hemos encontrado con que existe un gran vacío doctrinario y legal, en mérito a lo cual es un sector muy excluido, principalmente, del ámbito político, por lo cual existe la necesidad de darle una mayor visibilidad y espacio, que es lo que buscamos con la implementación de la medida afirmativa.

VI. RECOMENDACIONES

1. Que, el Estado posee la obligatoriedad de asegurar los derechos fundamentales de las personas en situación de discapacidad física, por ende, se recomienda, que las medidas afirmativas que se adopten tengan un cumplimiento eficaz en la esfera política.
2. Que, los órganos electorales competentes como el Jurado Nacional de Elecciones deberán prever en futuras elecciones las herramientas indispensables para que las personas que presentan discapacidad participen en paridad de circunstancias.
3. Que, al contar con medidas afirmativas a favor de las personas que presentan discapacidad física, no solo será el Estado sino también las organizaciones políticas los principales involucrados a cumplir dentro de su organigrama con la inclusión respectiva, caso contrario, existiría una vulneración de los derechos políticos de este sector, quienes por décadas no han sido una prioridad para los gobiernos de turno.
4. Que, es de vital relevancia implantar la obligatoriedad de las personas que presentan discapacidad en la esfera política, no solo para evitar trasgredir el principio de discriminación y el principio de igualdad, sino con el fin de obtener el desarrollo pleno del derecho a la participación política de las PCD.
5. Que, en la actualidad solo se cuenta con el Observatorio de Igualdad, si bien nos da un panorama de cuántas personas que presentan discapacidad física participan en la esfera política, no es suficiente. En esa línea es vital desarrollar mayor análisis e investigación, que nos permita visualizar las barreras a las que día a día se enfrentan las PCD.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Andrés, L. (2014). Breve historia de las Personas con Discapacidad: De la Opresión a la lucha por sus Derechos.
- Arazamendi, L. (2013). Instructivo teórico-práctico del diseño y redacción de la Tesis en Derecho. Lima: Editora y Librería Jurídica Grijley E.I.R.L.
- Astorga, L. (2014). La Consulta a las personas con discapacidad en nueve conceptos claves para entender la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Lima: Instituto de Democracia y Derechos Humanos.
- Bregaglio R., Palacios A., Salmón E. y otros (2015). Nueve conceptos claves para entender la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Lima. Editado por Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Borja, C., García, P., Hidalgo, R. (2011). El enfoque basado en Derechos Humanos: Evaluación e Indicadores.
- Carpizo, J. (2008). Concepto de democracia y sistema de gobierno en América Latina. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Constitución Política del Perú. (2022). Edición del Congreso de la República.
- De Asís, R. (2007). Derechos Humanos y Discapacidad. Algunas reflexiones derivadas del análisis de la discapacidad desde la teoría de los derechos. Universidad Carlos III de Madrid.
- Delfino, Gisela I; Zubieta, Elena M. (2010). Participación Política: Concepto y Modalidades. Anuario de Investigaciones, vol. XVII, 2010, pp. 211-220. Universidad de Buenos Aires.
- Díaz, E. (2010). Política y Sociedad. Ciudadanía, identidad y exclusión social de las personas con discapacidad. Universidad Complutense de Madrid.

- Gonzáles, N. (2002). El Principio de Igualdad, la prohibición de discriminación y las acciones positivas, Derecho & Sociedad; Núm. 18.
- Guillama, R. (2016), La participación política de las personas con discapacidad de Tenerife en los procesos electorales (Tesis de pregrado) España. Universidad de La Laguna.
- Hernández, M. (2015). El Concepto de Discapacidad: De la Enfermedad al Enfoque de Derechos. Revista CES Derecho Volumen 6 N°2.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. 6° ed. Mc. Graw Hill Education.
- Instituto de Derechos Humanos y Desarrollo de la Universidad San Martín de Porres (2014). Las medidas afirmativas y los ajustes razonables en los derechos de las personas con discapacidad. Lima.
- Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento (2010). Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- León, M. (2014). Los derechos de participación política de las personas con discapacidad: El derecho al voto. España. Revista Europea de Derechos Fundamentales.
- Plan Nacional de Derechos Humanos 2018 – 2021 aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2018-JUS. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2006). Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo. Nueva York y Ginebra. Diseño gráfico: www.services-concept.ch.

- Palacios A. (2008). El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Madrid. Grupo Editorial Cinca.
- Ramos, C. (2014). Cómo hacer una tesis de Derecho y No Envejecer en el Intento. Editorial Grijley E.I.R.L.
- Revista general de información y documentación (1993). Editores Universidad Complutense de Madrid: Facultad de Ciencias de la Documentación.
- Rodríguez, B. y Francés, P. (2010). Filosofía Política II. La Democracia.
- Sumarriva, V. (2009). Metodología de la Investigación Jurídica. Lima. Fondo editorial: Universidad Inca Garcilazo de la Vega. Lima.
- Torres, I. (2012). Tribunal Supremo de Elecciones. Revista de Derecho Electoral N° 14. Costa Rica.
- Tuesta F. y otros (2019). Hacia la Democracia del Bicentenario Comisión de Alto Nivel para la Reforma Política. Konrad Adenauer Stiftung (KAS). Lima.

VIII. ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA LÓGICA

TITULO: MEDIDA AFIRMATIVA PARA INCLUIR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA EN LAS LISTAS ELECTORALES GENERALES.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA
<p>GENERAL: ¿Es necesario implementar una medida afirmativa que regule incluir un porcentaje de personas con discapacidad física en las listas electorales generales?</p>	<p>GENERAL: Determinar si es necesario implementar una medida afirmativa que regule incluir un porcentaje de personas con discapacidad física en las listas electorales generales.</p> <p>ESPECÍFICOS: Analizar la participación política de las personas con discapacidad y su importancia en la democracia peruana.</p> <p>Describir el enfoque de derechos humanos y el modelo social como instrumentos para fortalecer la democracia y la participación política.</p> <p>Proponer una medida afirmativa a través de un proyecto de ley que establezca la obligatoriedad de incluir un porcentaje de personas con discapacidad física en las listas electorales generales.</p>	<p>GENERAL: Es necesario una medida afirmativa que establezca la obligatoriedad de incluir un porcentaje de personas con discapacidad física en las listas electorales generales, a efectos de garantizar su participación política en igualdad de condiciones, esto último en concordancia con la Ley General de la Persona con Discapacidad N°29973 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.</p>	<p>VI: Implementación de medida afirmativa.</p> <p>VD: Listas electorales generales.</p>	<p>ENFOQUE Cualitativa</p> <p>DISEÑO Descriptiva-Propositiva</p> <div style="border: 1px solid green; padding: 5px; display: inline-block; margin: 10px 0;"> <p>O → P</p> </div> <p>TIPO Básico</p> <p>POBLACIÓN Y MUESTRA Población: Doctrina en materia de discapacidad, derechos humanos y participación política, Instrumentos. Muestra: Reporte de Participación Política de las poblaciones en situación de vulnerabilidad - Plataforma Observa Igualdad del Jurado Nacional de Elecciones.</p> <p>Convención de los derechos de las personas con discapacidad.</p> <p>TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS Técnicas: - Fichaje - Técnica de acopio documental Instrumentos: - Fichas - Documental</p>

Guía de análisis documental

	Criterios para el análisis del trabajo de investigación		
INFORME DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE PERSONA CON DISCAPACIDAD, PUEBLO AFROPERUANO Y PERSONAS LGTBIQ+, extraído de la Plataforma Observa Igualdad del Jurado Nacional de Elecciones.	¿Contiene información relevante para la investigación?	SI	NO
	¿Está basado en doctrina comparada?	SI	NO
	¿Está basado en doctrina nacional?	SI	NO
	¿Los argumentos esbozan información directa del tema investigado?	SI	NO
	¿Los argumentos esbozan información indirecta del tema investigado?	SI	NO
	¿Tomo en cuenta el enfoque de derechos humanos?	SI	NO
	¿Tomo en cuenta el modelo social?	SI	NO
INFORME DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE PERSONA CON DISCAPACIDAD EN LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES, extraído de la Plataforma Observa Igualdad del Jurado Nacional de Elecciones.	¿Contiene información relevante para la investigación?	SI	NO
	¿Está basado en doctrina comparada?	SI	NO
	¿Está basado en doctrina nacional?	SI	NO
	¿Los argumentos esbozan información directa del tema investigado?	SI	NO
	¿Los argumentos esbozan información indirecta del tema investigado?	SI	NO
	¿Tomo en cuenta el enfoque de derechos humanos?	SI	NO
	¿Tomo en cuenta el modelo social?	SI	NO